ADENDA N°1 A LA CONVOCATORIA DE MÍNIMA CUANTÍA
Nº SG-MIC-002-2026

En atención a que el Departamento de Córdoba invitó oficialmente a todos los interesados para que presentaran sus ofertas en el proceso de Selección, bajo la modalidad del MINÍMA CUANTÍA Nº **SG-MIC-002-2026**, cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"**, la entidad en aras de garantizar claridad en el presente proceso, procede a modificar el siguiente numeral conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) – información diciembre 2025:

PRIMERO: El numeral **3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO -** de la Invitación Pública, el cual quedará así:

3. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

3.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de: **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($148.826.925,00), monto agotable**, incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

3.2. JUSTIFICACION DEL VALOR CONTRATO.

Por lo anterior, la entidad hizo un análisis de los montos de los contratos de años anteriores y como se puede evidenciar el año 2025 fue le contrato más reciente por valor **CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000. 000) M/CTE,** por lo cual para el presente contrato la entidad determina que la suma será de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE. ($148.826.925,00),** para el **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES PARA EL DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA.** Incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones Departamentales, a que hubiere lugar.

De acuerdo con la Resolución No. 3596 de 2006, expedida por la Aeronáutica Civil, *"Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones",* las Agencias de Viajes deben cobrar la siguiente Tarifa 31 GOR-F-012 V03

Administrativa en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo.

De acuerdo con el Parágrafo 2º, del artículo 3º de esta Resolución, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior; en este sentido para la vigencia 2026, se ajustarán los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales en el 5,30%, que corresponde a la variación del IPC (Índice de Precios al Consumidor) del año inmediatamente anterior, cifra publicada por el DANE. Por lo tanto, la Tarifa

Administrativa para VENTAS NACIONALES, a partir del 6 de enero de 2026, quedará de la siguiente manera:

ITEM	RUTA	VALOR UNITARIO TARIFA ADMINISTRATIVA NACIONAL ANTES DE IVA + IPC (5,10%)	IVA 19%	PRECIO DE REFERENCIA VALOR UNITARIO ADMINISTRATIVA NACIONAL (INCLUIDO IVA Y DEMAS GRAVAMENES CUANDO APLIQUE)
1	ONE WAY (solo ida)	$ 41.218,87	$ 8.231,00	$ 51.552,03
2	ROUND TRIP (ida y vuelta)	$ 82.778,28	$ 15.727,87	$ 98.506,16

NOTA 2: Los oferentes participantes no podrán superar el precio techo individual o ITEM so pena de ser descalificados del proceso.

Nota: para esta contratación aplica el análisis del sector. Se adjunta anexo. Estudio de cotizaciones y determinación del valor estimado del contrato.

NOTA: EN CUANTO A LA TARIFA ADMINISTRTIVA PARA TIQUETES INTERNACIONES SE TENDRA EN CUENTA LA RESOLUCIÓN NO. 3596 DE 2006 EXPEDIDA POR LA AERONÁUTICA CIVIL, POR LO QUE EL CONTRATISTA NO PODRA SUPERAR LOS SIGUIENTES VALORES.

RANGO TARIFARIO	TARIFA ADMINISTRATIVA
Menores o iguales a USD354	USD15
Mayores de USD354 hasta USD590	USD28
Mayores de USD590 hasta USD944	U5D46
Mayores de U5D944	U5D95

3.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir se pagará de la siguiente manera:

EL DEPARTAMENTO pagará al **CONTRATISTA** en actas parciales mensuales, conforme a los tiquetes facturados. Los valores serán cancelados, previa presentación de factura, acompañada del informe de ejecución con sus soportes e informe de supervisión y certificación de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato.

La factura contendrá como mínimo: - El precio del tiquete aéreo; - Valor del descuento ofrecido para cada una de las aerolíneas y rangos tarifarios sobre el valor neto del tiquete aéreo; - Tarifa administrativa; - lVA, impuestos y tasas aeroportuarias aplicables. Las penalidades facturadas deben corresponder al monto que cobre la aerolínea por la cancelación del tiquete aéreo, el cambio de tiquete aéreo y el cambio de rango tarifario, en los casos que apliquen.

El contratista deberá presentar el reporte de compras con los siguientes soportes: - Tiquete aéreo; - Reporte relacionando los tiquetes aéreos presentados para recibir el pago. El reporte de compras debe incluir mínimo la siguiente información: - Número del tiquete aéreo; - Trayecto; - Rango Tarifario; - Aerolínea; - Medio y fecha de compra; - Valor neto del tiquete aéreo; y, - Número de la factura. El reporte de compras debe ser respecto de la totalidad de tiquetes aéreos adquiridos en dicho periodo.

PARAGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberán acreditar los pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL DEPARTAMENTO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Además de lo anterior, el contratista deberá presentar: a) certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. b) Certificación de pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, MEN, Caja de Compensación Familiar) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión, Salud y Riesgos Laborales), expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma, según aplique, del mes correspondiente al pago.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003, y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

El presupuesto estimado para el cumplimiento del proyecto está amparado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP N° 26000080 de 05 de enero de 2026 expedido por Dirección Financiera de Presupuesto, con Identificación de solicitud Presupuestal 0301-2.1.2.02.02.006-20, por valor de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($150.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos e impuestos.

Los aspectos no modificados con la presente adenda quedan de la manera establecida inicialmente en la Invitación Pública.

Atentamente,

CEYLA ENITH RAMOS ROMANO
Secretaria de Gestión Administrativa
Delegada para Contratar

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	Revisado POR:	REVISADO POR:
Nombre: Ana Paola Berrocal Petro	Nombre: Andersson Salazar Acosta	Nombre: Varinia Sofia Cura Yepes	Nombre: Guillermo Álvarez Alí
Cargo: Abogada contratista DAC	Cargo: Contratista Asesor DAC	Cargo: Contratista SGA	Cargo: Director Administrativo de Contratación
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: